



Zapotlán el Grande

6



Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, Reglamentos y Gobernación, la propuesta de adhesión al artículo 17 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.**

El que motiva y suscribe DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción VII, 40, 47, 87 fracción II, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento para su estudio, análisis y dictamen; **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PUBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES, COMO CONVOCANTE Y A LA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO COADYUVANTE, LA PROPUESTA DE ADHESIÓN AL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**, poniendo a su consideración la siguiente:



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500

Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa en el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

II.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 34, en el punto número 7 de fecha 23 de septiembre del 2015, fue aprobado el Reglamento de Salud del Municipio de Zapotlán el Grande; de conformidad a lo dispuesto por el artículo primero transitorio de dicha reforma; con fecha 25 de septiembre del 2015, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, Órgano Informativo del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán en Grande Jalisco.

III.- Ahora bien, en base a la información de las minutas de los comités que integran el consejo de salud, El Dr. Chistian Eduardo Ayala Villamil, Director del Centro de Salud, refiere la importancia de que todas las instituciones de salud del municipio trabajen en conjunto y con ello hacer acciones con mayor trascendencia y magnitud y con ello llegar al objetivo de:

Generar promotores con la integración de la sociedad.

Generar una cultura de auto cuidado a la salud pública.

Participación social activa y comprometida de servicios públicos.

Fortalecer los servicios médicos de la salud pública de la región.

IV.- Haciendo referencia a estos antecedentes, resulta de gran importancia integrar al Consejo de Salud a las Instituciones de Salud Privadas, como punto número 6 dentro del artículo 17 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, sugiriendo el siguiente texto:





## Zapotlán el Grande



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

**Artículo 17.-** El consejo residirá en el Municipio y para el cumplimiento de sus funciones se integrará de la siguiente manera, teniendo todos sus miembros voz y voto:

- 0 Presidente.- El Presidente Municipal o la persona que el designe;
- 1 Secretario Técnico.- El Jefe de Salud Municipal;
- 2 Tesorero.- Titular de la Hacienda Pública Municipal;
- 3 Primer Vocal.- El Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones;
- 4 Segundo Vocal.- Director de Desarrollo Humano del Municipio;
- 5 Comisiones que integran el Consejo de Salud Municipal:
  - a) Comisión de salud;
  - b) Comisión de educación
  - c) Comisión de Servicios y Obras para la Comunidad;
  - d) Comisión de nutrición;
  - e) Comisión de Actividades recreativas y culturales, y
  - f) Comisión de bienestar familiar.
- I. Los titulares de las Comisiones podrán ser:
  - a) El Director de la Región Sanitaria No. VI;
  - b) El Delegado Regional de la DERSE;
  - c) El Rector del centro Universitario del Sur;
  - d) El Director del IMSS;
  - e) El Director del ISSSTE;
  - f) El Director del Hospital Regional de Ciudad Guzmán;
  - g) El Representante del Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECAJ);
  - h) El Encargado de la Delegación Mexicana de la Cruz Roja;
  - i) El Director del Centro de Integración Juvenil (CIJ), y
  - j) El Director del Sistema DIF Municipal.

### 6. Instituciones de Salud Privadas.



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

**Alberto Esquer Gutiérrez**  
Presidente Municipal



Zapotlán el Grande



Conforme a lo expuesto, propongo para su estudio, análisis y dictaminación el siguiente punto de:

### ACUERDO ECONOMICO:

**UNICO.-** Se turne a las comisiones de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, la propuesta de adhesión al artículo 17 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco" la presente iniciativa para que procedan a analizar y emitan el dictamen correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**"2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO**  
**CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN"**  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 09 de  
noviembre del 2015.



**DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS**  
Presidente de la Comisión Ejecutiva de Desarrollo Humano, Salud Pública e  
Higiene y Combate a las Adicciones.

**SALA DE REGIDORES**

C.c.p. Archivo  
LSC/lchf



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

**Alberto Esquer Gutiérrez**  
Presidente Municipal